



Querente maravedis.

SELLO QVARTO, QVARN  
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL  
OCCHOCIENTOS CINCO.

*Luzo* *marin*

*Suplencia por el otorgo.*

*D. Juan de las Velas*

*de la Cruz*

En la Villa de Caravaca en veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos  
y cinco. Sepunto el Consejo Justicia y Proxim.º de ella a raver los señ.  
D.º Pedro Lopez Ortiz Pres.º pp.º y el mar antiguo y lo q.º han con-  
vuido por ocupar.º al Sr. Governador, D.º Agustin Torralba Ferrero,  
D.º Juan Navarro Anzuro, D.º Telesino Torrealba al Puerto, D.º  
Pedro Ramon Melodares, D.º Manuel Torralba, D.º Antonio Garcia  
marin iguales Pres.º y D.º Josef de Salazar Pro.º Sindico Gen.º pre-  
cedida una on. ante diem. al arunroque ademas de. y reprocedio  
a acordarlo sig.º

*Cordon de  
Cartapena*

Diore uenta a este Ayuntamiento.º en un oficio al Sr. D.º marin de  
Garcia y Irrendente Corred.º de la Ciudad de Murcia su fha diez y  
nueve de que rize. conrepar.º al q.º En once subrimo se le paso  
con el conveniente Testimonio. con la copia de la Sr. D.º. q.º acom-  
pana en que se expresa se proceda ala exaccion y entrega de lo q.º  
se adeuda por Sr. Contribuciones. y lo nueve mil y marz. q.º se  
han de satisfacer para pago al Cordon de Cartapena. ni la menor  
demora. pues solo contrario va a alix a aquella Ciudad para mali-  
zar uno y otro por apremio Militar con lo demas q.º comprehende.  
Remexada la Villa a cordo. separe oficio a los señ.º de la Junta de  
Sanidad para q.º del fondo q.º tiene en el Arca destinaron a la

